

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 63

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2013-19446 *Orden SAN/22/2013, de 23 de diciembre, por la que se fijan los precios públicos de las prestaciones y servicios del Instituto Cántabro de Servicios Sociales destinados a la atención a personas en situación de dependencia.*

El Decreto 33/2012, de 26 junio, por el que se regulan los precios públicos de las prestaciones y servicios del Instituto Cántabro de Servicios Sociales destinados a la atención a personas en situación de dependencia, constituye el marco regulador para fijar los precios públicos prestados en el sistema público de servicios sociales, constituido por centros y servicios de titularidad pública y privada concertada.

Mediante Orden SAN/24/2012, de 28 de junio, se fijan los precios públicos de las prestaciones y servicios del Instituto Cántabro de Servicios Sociales destinados a la atención de personas en situación de dependencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de dicho Decreto, que determina que la fijación y revisión de la cuantía de los precios públicos de las prestaciones y servicios se realizará mediante Orden de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

Una vez transcurrido un año y medio de aplicación de los precios públicos fijados por aquella Orden, se considera necesario proceder a la revisión de los precios públicos a fin de adecuarlos a la situación económica sin generar desequilibrios para las entidades prestadoras de los servicios, fijando las nuevas cuantías aplicables a partir de 1 de enero de 2014.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, previo informe favorable de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

DISPONGO

Artículo Único.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 33/2012, de 26 junio, la presente Orden tiene por objeto fijar la cuantía de los precios públicos de las prestaciones y servicios del Instituto Cántabro de Servicios Sociales destinados a la atención a personas en situación de dependencia, conforme al Anexo a esta Orden.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.

Para el año 2014, el precio por hora del servicio de ayuda a domicilio tendrá una bonificación para determinar la aportación de los usuarios de 2,90 €/ hora.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas la Orden SAN/24/2012, de 28 de junio, por la que se fijan los precios públicos de las prestaciones y servicios del Instituto Cántabro de Servicios Sociales destinados a la atención de personas en situación de dependencia, el artículo segundo de la Orden SAN/10/2013, de 22 de marzo, que la modifica, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Orden.

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 63

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Se faculta a la directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales para dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en esta Orden.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 2014.

Santander, 23 de diciembre de 2013.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 63

ANEXO

Los precios públicos máximos que serán exigibles para todos los servicios por día, incluidos todos los conceptos, para cada uno de los servicios, con excepción del servicio de ayuda a domicilio y el servicio de comida a domicilio, son los que a continuación se relacionan, en función de su tipología:

A. SERVICIOS PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

SERVICIO	PRECIO
PRESTACIÓN ECONÓMICA VINCULADA AL TRANSPORTE..	9 €
AYUDA A DOMICILIO.....	17,90 €/ hora
TELEASISTENCIA SIN UNIDAD MÓVIL.....	0,68 €/día con un máximo de 20,50 €/mes
TELEASISTENCIA	1,05 €/día con un máximo de 31,50 €/mes
COMIDA A DOMICILIO.....	6,50€/ servicio

B. SERVICIOS PARA PERSONAS MAYORES

SERVICIO	PRECIO	PRECIO CON TRANSPORTE GARANTIZADO PARA GRADO III
CENTRO DE DÍA INDEPENDIENTE.....	33,53 €	42,53 €
CENTRO DE DÍA INTEGRADO EN LA ESTRUCTURA DE OTRO CENTRO ASISTENCIAL	32,51 €	41,51 €
RESIDENCIA 24 HORAS	DEPENDENCIA MODERADA 40,64 € DEPENDENCIA SEVERA 46,74 € GRAN DEPENDENCIA..... 52,83 €	

C. SERVICIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

SERVICIO	PRECIO	PRECIO CON TRANSPORTE GARANTIZADO PARA GRADO III
RESIDENCIA 24 HORAS DISCAPACIDAD INTELLECTUAL	53,85 €	
ALTERACIONES DE CONDUCTA EN RÉGIMEN CERRADO	127 €	
ALTERACIONES DE CONDUCTA EN RÉGIMEN ABIERTO	62,48 €	
RESIDENCIA 24 HORAS ENFERMEDAD MENTAL	ENFERMEDAD MENTAL ALTOS CUIDADOS..... 72,14 € ENFERMEDAD MENTAL BAJOS CUIDADOS..... 53,85 €	
RESIDENCIA 24 HORAS DISCAPACIDAD FÍSICA Y/O CUIDADOS DE ALTA INTENSIDAD	62,48 €	
RESIDENCIA ATENCIÓN BÁSICA DISCAPACIDAD INTELLECTUAL O ENFERMEDAD MENTAL	49,28 €	

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 63

RESIDENCIA ATENCIÓN BÁSICA		
DISCAPACIDAD FÍSICA	60,96 €	
CENTRO DE DÍA DISCAPACIDAD		
INTELLECTUAL	44,70 €	53,70 €
CENTRO DE DÍA		
DISCAPACIDAD		
FÍSICA CON CUIDADOS	TRATAMIENTO TEMPORAL.....	60,96 €..... 69,96 €
DE ALTA INTENSIDAD	TRATAMIENTO PERMANENTE	64,01 €..... 79,01€
CENTRO OCUPACIONAL DISCAPACIDAD		
INTELLECTUAL O ENFERMEDAD MENTAL	31,50 €	40,50 €
CENTRO DE REHABILITACIÓN		
PSICOSOCIAL	25,91 €	
VIVIENDA TUTELADA	37,08 €	
ALOJAMIENTO SUPERVISADO.....	35,56 €	
CENTRO DE NOCHE	23,37 €	32,37 €

2013/19446

CVE-2013-19446